

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIX

Morelia, Mich., Lunes 30 de Abril de 2018

NÚM. 78

Responsable de la Publicación Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 12 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día \$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LESTADO DE MICHOACÁN

DELOCIVIL

J.S.C.	Promueve María Eugenia Cuevas Corona frente a Nueva	
	Dimensión Cultural Educativa Asociación Civil y Gabriela	
	Fuentes Calderón.	2
J.S.I.	A bienes de Sofía Aguilar Saldivar(sic), viuda de Mujica,	
	denunciado por Elvia Mujica Aguilar	2
J.S.C.H.	Promueve Israel Meza Ramos frente a Patricia Aguilar Arrieta	2
	. Promueve BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple,	
	Grupo Financiero BBVA Bancomer frente a Pastor Rodríguez	
	Segura	3
J.S.C.H.	Promueve Dirección de Pensiones Civiles del Estado de	
	Michoacán de Ocampo(sic) frente a Liliana Santillan(sic) Huerta y	
	Miguel Gómez Cortés	3
	DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA	
D.J.V.F.	Sobre Presunción de Muerte de Juan Manuel Canul Aguirre,	
	promueve María de Lourdes Aguirre Guerrero y/o Ma. de Lourdes	
	Aguirre Guerrero y/o Lourdes Aguirre Guerrero	4
D.J.V.F.	Sobre Presunción de Muerte del ausente José Isidro Correa	
	Patiño, promueve Fabiola Pérez Rubio	4
	AD-PERPETUAM	
Victor(s	ic) Magallón Mora	4
	Torres Arteaga	5
	es Magaña Guillen(sic)	5
	ensión Pedraza Badillo	5
Ma. Asc	ensión Pedraza Badillo	6
	AVISOS NOTARIALES	
	TAT AND DE TO ALEXANDED	
J.I.	Comparece Julio Juárez Esquivel, en su carácter de albacea	
	Pasa a la Pág	12

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Cuarto

Civil.- Morelia, Mich.

PRIMERAALMONEDA. SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el expediente número(sic) Sumarísimo Civil, número 989/2016, promovido por MARÍA EUGENIA CUEVAS CORONA, frente a la persona moral denominada NUEVA DIMENSIÓN CULTURAL EDUCATIVA, ASOCIACIÓN CIVIL y GABRIELA FUENTES CALDERÓN, se ordenó sacar a rematar el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle Santos Degollado, número 430 cuatrocientos treinta, del Centro de Quiroga, Michoacán, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 15.00 metros, con Andrés Barriga;

Al Sur, 11.33 metros, con María Amparo Dolores Elena de la Preciosa Sangre Hinojosa Herrera;

Al Oriente, 19.26 metros, con calle Degollado, que es la de su ubicación; y,

Al Poniente, 20.10 metros, con arroyo.

Con una superficie de 212.38 metros cuadrados.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$979,131.00 Novecientos setenta y nueve mil ciento treinta y un pesos en moneda nacional, que resultó del promedio de los avalúos emitidos en autos, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Remate que tendrá verificativo en este Juzgado a las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de mayo del año que corre.

Se manda convocar postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 7 siete en 7 siete días en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en la Entidad; igualmente, se ordena la publicación de los edictos de referencia en los estrados del Juzgado en Materia Civil en turno de Pátzcuaro, Michoacán, en la inteligencia que dicho Tribunal deberá publicar los edictos por 3 tres veces de 8 ocho en 8 ocho días en razón de la distancia en que se encuentra localizado el bien sujeto a remate, es decir se aumenta 1 un día a cada publicación de conformidad con el ordinal 732 de la Legislación Adjetiva Civil.

Morelia, Michoacán, a 22 de marzo de 2018.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Ma. del Rocío Toledo Romero.

D05190841/D-10-04-18

68-73-78

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Sexto Civil.- Morelia, Mich.

PRIMERAALMONEDA.

CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, número 585/2014, a bienes de SOFÍA AGUILAR SALDIVAR(sic) viuda de MUJICA, denuncia ELVIA MUJICA AGUILAR, se señalaron las 11:00 once horas del día 14 catorce de mayo del año en curso, para el efecto de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia pública de remate en su PRIMER ALMONEDA, respecto del siguiente bien:

1.- La casa construida en el lote 53 cincuenta y tres, marcada con el número 22 veintidos, de la calle Uno B, de la unidad habitacional Mariano Matamoros, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 11.01 metros, con lote 55; al Sur, 11.01 metros, con calle Uno B, de su ubicación; al oriente, 14.02 metros, con lote 50; y, al Poniente, 14.02 metros, lote 54, con una superficie de 154.36 metros cuadrados.

Valor pericial total.- \$1'112,000.00 Un millón ciento doce mil pesos 00/100 M.N., cantidad que resulta del avalúo emitido en autos.

Ordenándose la publicación de 3 tres edictos por 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en la Entidad.

Postura legal.- La que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Michoacán, a 20 veinte de marzo de 2018 dos mil dieciocho.- La Secretaria de Acuerdos.- C. Indra Rodríguez Uribe.

D05195607/D-11-04-18

68-73-78

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Sexto

Civil.- Morelia, Mich.

PRIMERAALMONEDA.

CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 259/14, que promueve ISRAEL MEZA RAMOS, frente a PATRICIA AGUILAR ARRIETA; se señalaron las 11:00 once horas del día 9 nueve de mayo del año en curso, para el efecto de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia pública de remate en su PRIMER ALMONEDA, respecto del bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, consistente:

ÚNICO.- El lote urbano número 17 diecisiete, manzana «H», primera sección, del fraccionamiento denominado Ex Hacienda de Atapaneo, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Oriente, 10.00 metros, con lote 12; al Poniente, 10.00 metros, con calle sin nombre; al Norte, 30.00 metros, con lote 18; y, al Sur, 30.00 metros, con lotes 13,14, 15 y 16, con una superficie total de 300(sic) metros cuadrados.

Con un valor pericial total de: \$60,000.00 Sesenta mil pesos (sic).

Postura legal.- La que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Michoacán, a 16 dieciseis de marzo de 2018 dos mil dieciocho.- La Secretaria de Acuerdos.- C. Indra Rodríguez Uribe.

D05158434/D-04-04-18

64-71-7

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

CONVÓQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 188/2016, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCAMÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de PASTOR RODRÍGUEZ SEGURA, se señalaron las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de mayo del presente año, para la celebración de la audiencia de remate en PRIMER ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Consistente en el resto de fracción del predio rústico

denominado El Plan, del Municipio Huriamba(sic), del Distrito de Morelia, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 75.00 metros, con Ma. de la Luz Segura Carbajal; Al Sur, 75.00 metros, con el resto de la propiedad;

Al Oriente, 24.00 metros, con autopista Morelia-Pátzcuaro; v.

Al Poniente, 24.00 metros, con arroyo.

Sirviendo de base para el remate la suma de \$1'062,000.00 (Un millón sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, ordenándose la publicación de 3 tres edictos de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación amplia en esta Entidad, y en los estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 22 veintidos de marzo del año 2018 dos mil dieciocho.- La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil.- Lic. Fabiola Jimenez(sic) Balleño.

D05215387/D-16-04-18

71-78-87

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

QUINTA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el expediente número 553/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, que promueve DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO(sic), frente a LILIANA SANTILLAN(sic) HUERTA y MIGUEL GÓMEZ CORTÉS, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Lote número 13 trece, de la manzana 1 uno, fraccionamiento ampliación colonia Guadalupe, del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 8.00 metros, con lote número ocho;

Al Sur, 8.00 metros, con la calle Joaquín Rivadeneyra, de su ubicación;

Al Oriente, 24.62 metros, con lote número catorce; y, Al Poniente, 24.62 metros, con lote número cinco, seis, siete y parte del cuarto.

'ersión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$653,400.00 (Seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), resultante de la deducción del 40% cuarenta por ciento del avalúo actualizado exhibido por la parte actora, de conformidad con el artículo 844 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ello tomando en consideración que se trata de una Quinta Almoneda, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado.

Remate, tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 diez horas del 22 veintidos de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

Convóquese postores mediante la publicación del edicto correspondiente por una sola vez en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado, otro de mayor circulación de la Entidad.

Morelia, Michoacán, 11 abril de 2018.- La Secretaria.-Licenciada Elizabeth Julieta Chávez Tungüi(sic).

Of. No. 329/18-24-04-18

78

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero Familiar.- Uruapan, Mich.

Dentro del expediente 111/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Familiar, sobre Presunción de Muerte de JUAN MANUEL CANUL AGUIRRE, promovido por MARÍA DE LOURDES AGUIRRE GUERRERO y/o MA. DE LOURDES AGUIRRE GUERRERO y/o LOURDES AGUIRRE GUERRERO, quien argumentó en su escrito inicial que el señor Juan Manuel Canul Aguirre, desde el día 7 siete de junio de 2009 dos mil nueve, nunca llegó a su domicilio que se encuentra ubicada en la población de Tancítaro, Michoacán, por lo que, hace 8 ocho años que se encuentra desaparecido a la fecha de presentación de las presentes diligencias, mismas que fueron admitidas por auto de fecha 6 seis de febrero del año que corre, que establece la siguiente:

Se manda citar a Juan Manuel Canul Aguirre, señalándose para que se presente a este trámite en un término de 5 cinco meses; en el entendido de que si cumplido el plazo del llamamiento, el citado no comparece por sí, no por apoderado legítimo, no por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante.

Publíquese por tres veces con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, el de mayor circulación en el Estado y estrados de este Juzgado.

Uruapan, Michoacán, a 20 veinte de febrero de 2018 dos mil dieciocho.- La Secretaria del Juzgado Primero de lo Familiar.- Lic. Rosa Guía Calderón.

D05037655/D-06-03-18

42-63-78

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero Familiar.- Uruapan, Mich.

Dentro del expediente 981/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Familiar, sobre presunción de muerte del ausente JOSÉ ISIDRO CORREA PATIÑO, promovido por FABIOLA PÉREZ RUBIO, quien compareció por su propio derecho y en cuanto representante legal de los menores BRANDON ISIDRO, JOSÉ CHRISTOFER y ALEXIS JONATHAN de apellidos CORREA PÉREZ, quien argumentó en su escrito inicial de demanda que el señor José Isidro Correa Patiño, se encuentra desaparecido desde el día 21 veintiuno de diciembre de 2013 dos mil trece, han transcurrido 3 tres años, 8 ocho meses o 44 cuarenta y cuatro meses(sic), a la presentación de las diligencias que fuera el 21 de agosto de 2017, diligencias que fueron admitidas con data del 23 veintitres de agosto de 2017 dos mil diecisiete, que establece lo siguiente:

Se manda citar a José Isidro Correa Patiño, señalándose para que se presente a este trámite en un término de 5 cinco meses; en el entendido de que si cumplido el plazo del llamamiento, el citado no comparece por si, no por apoderado legítimo, no por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante.

Publíquese por tres veces con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado.

Uruapan, Michoacán, a 12 de abril de 2018 dos mil dieciocho.- La Secretaria del Juzgado Primero de lo Familiar.- Lic. Rosa Guía Calderón.

D05257197/D-25-04-18

78-89-1

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Civil de Primera Instancia.- Jiquilpan, Mich.

CONVOCAN OPOSITORES.

Expediente número 320/2018, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Ad-perpetuam, promovidas por VICTOR(sic) MAGALLÓN MORA, quien declara poseer en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y como propietario el siguiente inmueble:

Casa-habitación, ubicada en calle Emiliano Zapata, sin número, de Tecomatán, Municipio de Pajacuarán, Michoacán, con una extensión superficial de 882.00 M2., que mide y linda:

Norte, 42.00 metros, con María González Cruz; Sur, 42.00 metros, con Josefina Zaragoza Ochoa; Oriente, 21.00 metros, con calle Emiliano Zapata; y, Poniente, 21.00 metros, con José Padilla Fernández.

Publíquese el presente edicto en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, convocando opositores, comparezcan dentro del término de 10 diez días.

Jiquilpan, Michoacán, 13 de abril de 2018.- Atentamente.-Secretario de Acuerdos.- Lic. Santiago Ávila Ornelas.

D05257913/D-25-04-18

78

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto.-Zacapu, Mich.

CONVOCANDO OPOSITORES.

Fecha 19 abril 2018, admitió trámite Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente 261/2018, promueve J. JESÚS TORRES ARTEAGA, suplir título escrito dominio propiedad urbana ubicada Avenida Niños Héroes sin número, antes calle sin nombre o ranchería Tunguitiro, lote 0, manzana 0, Tunguitiro, Municipio Coeneo, Michoacán, mide y linda:

Norte, 47.950 metros, Francisco Juárez Ruiz, barda adobe y tabicón medianera medio;

Sur, 37.430 metros, Avenida Niños Héroes, ubicación; Oriente, sur a norte, 7.400 metros, ángulo al oriente, 0.920 metros, para terminar norte a sur, 41.040 metros, sucesión José Téllez Téllez, barda tabique y adobe propias medio y Florencio Téllez Gil, barda adobe y tabicón medianera medio;

Poniente, 52.930 metros, calle 2 de Febrero.

Publíquese edicto término 10 días, estrados Juzgado, Periódico Oficial Estado, ubicación inmueble, convocando opositores tramitación diligencias, hacer valer derecho Juzgado autos.

Zacapu, Michoacán, 23 abril 2018.- Secretaria de Acuerdos.- Licenciada Susana Magaly Huerta León.

D05259870/D-25-04-18

78

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Puruándiro, Mich.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

J. DOLORES MAGAÑA GUILLEN(sic), por conducto de su apoderada jurídica, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 351/2018, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio de inmueble, respecto de una finca urbana ubicada en la calle sin nombre y sin número, de la colonia Hidalgo, de Villa Morelos, Michoacán, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 62.60 metros, con Moisés Soria Soria;

Al Sur, 62.60 metros, con Rafael Martínez Gutiérrez y sucesión de Miguel Cruz Bedolla;

Al Oriente, 7.50 metros, con calle Privada de Iturbide, de su ubicación; y,

Al Poniente, 7.50 metros, con José Agustín Pedraza Villicaña y Verónica Armenta Reyes.

Con una extensión superficial de 469.50 cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados cincuenta y nueve centímetros.

El predio antes citado, lo adquirieron por compraventa verbal, de J. Pilar López González, posesión que tiene en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario.

Se convoca opositores con derecho al inmueble, para que pasen a oponerse a las presentes diligencias, dentro del término de 10 diez días hábiles.

Puruándiro, Michoacán, a 18 de abril de 2018.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Raúl Parra Saucedo.

D05260288/D-25-04-18

78

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo

de Primera Instancia en Materia Civil.- Maravatío, Mich.

MA. ASCENSIÓN PEDRAZA BADILLO, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 235/2018, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, respecto fracción de predio rústico ubicado en la tenencia de Santiago Puriatzícuaro, Municipio Marayatío, Michoacán.

Noreste, cuatro medidas, primera, 21.16 metros, segunda, 23.13 metros, tercera, 511.14 metros, cuarta, 75.65 metros, con Samuel Badillo Villegas, zanjón de por medio; Sur, 129.57 metros, con Ma. Ascensión Pedraza Badillo, zanjón de por medio, línea imaginaria; Oriente, tres medidas en línea quebrada, primera, 17.13 metros, segunda, 12.52 metros, tercera, 22.83 metros, con brecha de por medio; y, Poniente, en cuatro medidas en líneas quebradas, primera, 55.34 metros, segunda, 50.43 metros, tercera, 25.34 metros, cuarta, 32.32 metros, brecha de por medio, superficie total 01-33-99.84 84(sic) hectáreas.

Se convocan personas que se crean con derecho, pasen a deducirlo en 10 días ante este Juzgado.

Maravatío, Michoacán, 18 de abril de 2018.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia.- Lic. Gabriela Vaca Sánchez.

D05260663/D-25-04-18

78

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero Civil.- Maravatío, Mich.

CONVOCANDO OPOSITORES.

En el trámite de Jurisdicción Voluntaria, número 241/2018, que sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, que promueve MA. ASCENSIÓN PEDRAZA BADILLO, respecto de una fracción del predio rústico ubicado en la tenencia de Santiago Puriatzícuaro, Municipio de Maravatío, Michoacán; con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 197.56 metros, con Ma. Ascensión Pedraza Badillo; Al Sur, 176.63 metros, con Samuel Pacindo Camacho;

Al Oriente, en tres medidas, la primera, de 34.02 metros, la segunda, de 32.73 metros, y la tercera, de 49.28 metros, colinda con brecha; y,

Al Poniente, en tres medidas diferentes, la primera, de 28.69 metros, la segunda, de 36.28 metros y la tercera, de 42.80 metros, colinda con brecha de por medio.

Con una superficie de 02-11-54.16 Has.

Hágase la publicación de un edicto en los estrados de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que se consideren con derecho al inmueble, pasen a deducirlo dentro del término de 10 diez días

Maravatío de Ocampo, Michoacán, a 22 de febrero de 2018.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Maravatío, Michoacán.- Lic. J. Pablo Aguilar Villagran.

D05260687/D-25-04-18

78

AVISO NOTARIAL

Lic. Rogaciano Morales Reyes.- Notario Público No.139.-Lázaro Cárdenas, Mich.

EXTRACTO.

Ante el suscrito, compareció Don JULIO JUÁREZ ESQUIVEL, albacea definitivo en sucesión a bienes de Doña GUADALUPE HUERTA ZAMORA, Juicio Intestamentario 266/2017, a proseguir instrucción, declarando ser único y universal heredero por sentencia de primera sección, de fecha 07 de febrero de 2018, dictada por Juez Segundo Primera Instancia Materia Civil de este Distrito, agregando que no existe controversia alguna; dio aviso de Ley al Fisco del Estado, acepta la herencia, informará de la administración y concluirá dicho asunto, en términos de Ley. Doy fe.

Cd. Lázaro Cárdenas, Mich., a 11 de abril del año 2018.- El Notario Público No. 139.- Lic. Rogaciano Morales Reyes.- MORR-460816-5H2. (Firmado).

D05259113/D-25-04-18

78

AVISO NOTARIAL

Lic. Guadalupe Suárez Juárez.- Notario Público No.71.- Tangancícuaro, Mich.

Para los efectos a que se refiere el artículo 1129 mil ciento veintinueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hace saber que por escritura pública número Dos Mil Setecientos Diecisiete, volumen Treinta y Ocho, de fecha veintitres de abril del año dos mil dieciocho, el señor SERGIO GUERRERO SÁNCHEZ, inició el trámite notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de SERGIO GUERRERO GUERRERO, en lo que respecta a la segunda sección, se reconocieron los derechos

ión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

hereditarios y en el mismo acto formula el inventario y avalúo de los bienes inmuebles que integran la masa hereditaria de la sucesión.

Tangancícuaro, Michoacán, a 23 de abril de 2018.- Licenciada Guadalupe Suárez Juárez.- Notario Público Número Setenta y Uno.- Tangancícuaro, Michoacán. (Firmado).

D05256320/D-24-04-18

78

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO

VOLUMEN DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS

-En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las nueve horas del día veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho, ante mí, Licenciado LEONARDO PEDRAZA HINOJOSA, Notario Público Número Ochenta y Seis en el Estado, en ejercicio y con residencia en esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes PEHL-680805CAA, COMPARECIÓ el señor Ingeniero NORBERTO HERRERA MARQUEZ en su carácter de Administrador Único de la empresa mercantil denominada «DESARROLLADORA HERMA», SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y EXPUSO: solicita del Notario que actúa haga constar LA PROTOCOLIZACION Y ELEVACIÓN A LA CATEGORÍA DE ESCRITURA PUBLICA del oficio número SDMI-DOU-FRACC-3442/2017 (ese, de, eme, i, guión, de, o, u, guión, efe, erre, a, ce, ce, guión, tres, cuatro, cuatro, dos, diagonal, dos mil diecisiete) expedido por la Directora de Orden Urbano del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y los planos que contienen los proyectos de sembrado de vivienda, vialidad y lotificación, sellados de autorizados por dicha dependencia, relativo a la AUTORIZACION DEFINITIVA del Conjunto Habitacional, tipo interés social bajo el régimen de propiedad en condominio denominado «REAL UNIVERSIDAD ETAPA 3-II y/o CONDOMINIO TURQUESA», ubicado en el predio urbano en el polígono 2 del área comercial del Fraccionamiento «REAL UNIVERSIDAD», de esta ciudad de Morelia, Michoacán.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- TÍTULO DE PROPIEDAD.- Que por escritura pública número veinticuatro mil ciento diez, volumen mil seiscientos noventa y uno, pasada en esta ciudad de Morelia, Michoacán, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis, ante la fe del Licenciado Francisco José Corona Núñez, notario público número ciento treinta y ocho en el Estado e inscrita en el Registro Público de la Propiedad

bajo el número VEINTITRES tomo TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Libro de PROPIEDAD correspondiente al Distrito de MORELIA, la empresa mercantil denominada «DESARROLLADORA HERMA», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, adquirió a plazos y libre de gravamen y reserva de dominio alguno, por compraventa efectuada al señor Norberto Herrera Hoyos, el resto del polígono 2 del área comercial del Fraccionamiento Habitacional tipo medio, comercial y de servicios denominado «REAL UNIVERSIDAD» ubicado en la Avenida Real Universidad, del Fraccionamiento «REAL UNIVERSIDAD», de esta ciudad de Morelia, Michoacán, que se describe de la siguiente forma: SUPERFICIE: 5,829.40 CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 142.11 ciento cuarenta y dos metros once centímetros, con área comercial del fraccionamiento Real Universidad; al SUR, 137.17 ciento treinta y siete metros diecisiete centímetros, con propiedad privada; al ORIENTE, 40.57 cuarenta metros cincuenta y siete centímetros, con Avenida Real Universidad; y al PONIENTE, 50.14 cincuenta metros catorce centímetros, con polígono 2 dos.

SEGUNDO.- DONACIÓN AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA.- Por escritura pública número treinta y siete mil trescientos treinta y dos, volumen dos mil doscientos ochenta y ocho, pasada en esta ciudad de Morelia, Michoacán, de fecha siete de marzo de dos mil diecisiete, ante la fe del suscrito notario, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número DIECISEIS del tomo TRECEMILOCHOCIENTOS SETENTAY SIETE, por la cual la empresa mercantil denominada «DESARROLLADORA HERMA», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, dono en forma irrevocable, simple, pura y a título gratuito en favor del HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, las siguientes áreas: a).-AREA DE DONACION MUNICIPAL 1 UNO, ubicada en el lote 2 DOS, del resto del polígono 2 dos del área comercial del Fraccionamiento Habitacional tipo medio, comercial y de servicios denominado «REAL UNIVERSIDAD» ubicado en la Avenida Real Universidad, del Fraccionamiento «REAL UNIVERSIDAD», de esta ciudad de Morelia, Michoacán, con Superficie de: 197.15 m2 CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS QUINCE CENTÍMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: En dos líneas quebradas, la primera de 11.05 once metros cero cinco centímetros, y la segunda de 0.34 cero metros, treinta y cuatro centímetros, ambas colindando con vialidad del condominio; al ESTE, En dos líneas quebradas, la primera de 7.42 siete metros cuarenta y dos centímetros, y la segunda de 8.11 ocho metros once centímetros, con Avenida Real Universidad; al SUR: 14.17 catorce metros diecisiete centímetros, con propiedad particular; y al ESTE: 16.92 dieciséis metros noventa y dos centímetros, con lote 1 uno del condominio.-b).- AREA DE DONACION MUNICIPAL 2 DOS, ubicada en EL LOTE 3 TRES, del resto del polígono 2 dos del área comercial del Fraccionamiento Habitacional tipo medio, comercial y de servicios denominado «REAL UNIVERSIDAD» ubicado en la Avenida Real Universidad, del Fraccionamiento «REAL UNIVERSIDAD», de esta ciudad de Morelia, Michoacán, con superficie de 157.78 m2 CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 9.11 nueve metros once centímetros, con Propiedad privada; al ESTE: En dos líneas quebradas, la primera de 4.48 cuatro metros cuarenta y ocho centímetros, y la segunda de 10.80 diez metros ochenta centímetros, con Avenida Real Universidad; al SUR: En tres líneas continuas, la primera de 0.84 cero metros ochenta y cuatro centímetros, y la segunda de 0.69 cero metros, sesenta y nueve centímetros, y la tercera de 9.00 nueve metros, todas ellas colindando con vialidad del condominio; y al OESTE: 16.92 dieciséis metros, noventa centímetros, con lote 1 uno del condominio.-

TERCERO.- REGLAMENTO.- Mediante escritura pública número treinta y siete mil setecientos setenta y dos, volumen dos mil trescientos, pasada en esta ciudad de Morelia, Michoacán, de fecha catorce de julio del año dos mil diecisiete, ante la fe del suscrito notario, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número CUARENTA Y CUATRO del tomo SEISCIENTOS TREINTA del libro de VARIOS correspondiente al Distrito de MORELIA, se hizo constar la PROTOCOLIZACION del REGLAMENTO DE CONDOMINIO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, TIPO HORIZONTAL DENOMINADO «REAL UNIVERSIDAD ETAPA 3-II y/o CONDOMINIO TURQUESA», a desarrollarse en el predio urbano ubicado en el polígono 2 del área comercial del Fraccionamiento «REAL UNIVERSIDAD», de esta ciudad de Morelia, Michoacán.,

CUARTO.- OFICIO QUE SE PROTOCOLIZA REALATIVO A LA AUTORIZACION DEFINITIVA.-SECRETARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA.- DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO.- AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- ING. NORBERTO HERRERAMÁRQUEZ.-ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA «DESARROLLADORA HERMA» S.A. DE C.V.- AV. ACUEDUCTO NÚMERO 95 INT. 203.- COL. VASCO DE QUIROGA.- Sub Dependencia: Dirección de Orden Urbano.- Departamento: Fraccionamientos.- No. de Oficio: SDMI-DOU-FRACC-3442/ 2017.- No. de Exp.: 405/13.- Morelia, Michoacán a 15 de enero del año 2018.- Visto para resolver el expediente número 405/13.- integrado con motivo de la Autorización Definitiva de treinta y siete viviendas del conjunto habitacional tipo interés social bajo el régimen de propiedad en condominio, con una superficie de 5,829.40 m2 de una extensión superficial total de 18,930.44 m2, a ubicarse en el polígono 2 del área comercial del fraccionamiento Real Universidad de este municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; y, CON S I D E R A N D O: PRIMERO.- Que mediante escrito recibido con fecha 20 de enero del año 2017 por esta Dependencia Municipal, el Ing. Norberto Herrera Márquez, en su carácter de administrador único de la empresa «DESARROLLADORA HERMA» S.A. de C.V. propietaria del predio motivo del desarrollo solicitó a esta Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, la Autorización Definitiva para el establecimiento y desarrollo de treinta y ocho viviendas bajo el régimen de propiedad en Condominio en el predio en cuestión.- SEGUNDO.- Que el Ing. Norberto Herrera Márquez acredita la posesión del inmueble mediante Escritura Pública No. 24 110, inscrita debidamente ante el Registro Público de la Propiedad Raíz y comercio en el Estado, bajo el número 23, tomo 13 417 del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, mediante la cual se lleva a cabo el contrato de compraventa del inmueble a plazos, que otorga de una parte, como VENDEDOR el señor ING. NOBERTO HERRERA HOYOS y por otra parte la persona moral denominada «DESARROLLADORA HERMA» SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su administrador único el señor NORBERTO HERRERA MÁRQUEZ, que se identifica como resto del polígono 2 del área comercial del fraccionamiento habitacional tipo medio, comercial y de servicios denominado «Real Universidad», con una extensión superficial de 5,829.40 m2.- TERCERO.- Que mediante escritura pública número 35 577, pasada ante la fe del licenciado Leonardo Pedraza Hinojosa de fecha veintinueve de octubre del año dos mil quince, que se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el folio mercantil electrónico 23214*1 con fecha de prelación 04 de diciembre del año 2015, acredita su legal constitución como empresa mercantil denominada «DESARROLLADORA HERMA», SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- CUARTO.- Que el inmueble señalado anteriormente con cuenta predial número 101-1-305836, se encuentra al corriente en el pago del impuesto correspondiente, según recibo de pago con número de folio 6678733 de fecha 10 de febrero del año 2017, expedido por la Tesorería Municipal de Morelia. - QUINTO. - Que la entonces Dirección de Desarrollo Urbano, mediante oficio número SDUMA-DDU-US-2216/13 de fecha 05 de junio del año 2013, expidió la Licencia Condicionada con Uso del suelo habitacional para un desarrollo en condominio horizontal y fraccionamiento tipo interés social interés social hasta 300 hab./ha., en el polígono dos del área comercial del fraccionamiento Real Universidad de esta ciudad; el cual tiene una extensión superficial de 18,930.44m2.- SEXTO.-Que mediante oficio número 2940/2016, de fecha 05 de septiembre del 2014 la entonces Secretaría de Desarrollo

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Urbano y medio Ambiente, AUTORIZÓ EN DEFINITIVA el establecimiento y desarrollo del fraccionamiento habitacional tipo interés social denominado «Real Universidad»3-I, en una extensión superficial de 13, 101.04 m2 de una superficie total de 18,930.44 m2.- **SEPTIMO.-**Que mediante oficio número 2107/2014 de fecha 17 de junio del 2014, la Dirección de orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura concedió el visto bueno al Proyecto de vialidad y lotificación del Condominio Habitacional de treinta y ocho viviendas tipo interés social en la modalidad horizontal, en una superficie de 5,829.40 m2 de una superficie total de 18,930.44 m2 en el inmueble de referencia.- OCTAVO.- Que mediante oficio número 4942/ 2017 de fecha 09 de noviembre del 2017, la Dirección de orden Urbano de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura otorgó la Rectificación al Visto Bueno del Proyecto de vialidad y lotificación del Condominio Habitacional de treinta y siete viviendas tipo interés social en la modalidad horizontal, sobre una superficie de 5,829.40 m2 de una superficie total de 18,930.44 m2 en el inmueble en referencia, derivado de la modificación en el acceso al estacionamiento producto de la implementación de un retorno dejando sin efecto los planos firmados con oficio número2107/2016 de fecha 17 de junio del año 2016 emitidos por la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura y quedando firmes para todos los efectos legales y jurídicos todos los puntos considerandos y resolutivos del oficio número 2107/2016 así como los planos que con esta fecha se sellan y firman, los cuales son parte integrante de la presente Rectificación a la Autorización Definitiva.- NOVENA.- Que según se acredita con el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán, de fecha 17 de julio del año 2017, el inmueble se encuentra libre de gravamen.- DÉCIMO.- Que mediante oficio número SDMI-DOU-FRACC-5023/2016 la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, autorizó la publicidad para promover la venta de treinta y ocho viviendas, mismos que conforma el condominio.- DÉCIMO PRIMERO.- Que la Comisión Federal de Electricidad aprobó la red de electrificación del presente proyecto a partir del 13 del mes de octubre del 2016 con vigencia de una año a partir de su emisión.- DÉCIMO SEGUNDO.- Que el Organismo Municipal Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, aprobó los proyectos de sistema de distribución de agua potable y sistemas de alcantarillado de las aguas residuales ambos de fecha 26 de octubre del año 2016.- **DÉCIMO TERCERO.-** Que el C. Ing. Norberto Herrera Márquez, en su carácter de administrador único de la empresa «DESARROLLADORA HERMA» S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del desarrollo entregó a esta Dirección el estudio de Mecánica de suelos emitido por el Ing. Pedro Infante Serrano, gerente general de la empresa tecnología en control de suelos y concreto S.A. de C.V.-

DÉCIMO CUARTO.- Que el C. Ing. Norberto Herrera Márquez, en su carácter de administrador único dela empresa «DESARROLLADORA HERMA» S.A. de C.V., propietaria del inmueble entregó a esta Dependencia la Memoria Descriptiva del desarrollo, en la cual se describen las áreas privativas y comunes del condominio.- DÉCIMO QUINTO.-Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 329 y 297 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, el Ing. Norberto Herrera Hoyos, en su carácter de Administrador Único de la empresa «DESARROLLADORA HERMA» S.A. de C.V., entregó a esta Dirección copia simple de la escritura del área de donación correspondiente en favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, inscrita debidamente ante el Registro Público de la Propiedad Raíz y comercio en el Estado, bajo el número 00000016, tomo 00013877, del libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia.-**DÉCIMO SEXTO.-** Que el C. Ing. Norberto Herrera Márquez, en su carácter de administrador único de la empresa «DESARROLLADORA HERMA» S.A. de C.V., entregó a esta Dirección el Reglamento Protocolizado del desarrollo para 38 viviendas bajo el régimen en condominio, mediante la Escritura Pública número 37 772 de fecha 14 de julio del año 2017, pasado ante la fe del Lic. Leonardo Pedraza Hinojosa, Notario Público número 86 en el Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio y con residencia en la ciudad de Morelia, sancionado previamente por el enlace Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura mediante oficio número 5031/16 de fecha 19 de diciembre del año 2016.- DÉCIMO SÉPTIMO.- Que a través del oficio Número 1051/17-AAC, emitido por la Secretaría del Ayuntamiento en el que con fundamento en el artículo 73 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, que en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de diciembre del presente año, Aprueba el Dictamen de Autorización definitiva del desarrollo en cuestión, indicando en su considerando XVII lo siguiente: «...al respecto, la comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas acordó como procedente autorizar a la Directora de Orden Urbano para que signe el oficio No SDMI-DOU-FRACC-3442/2017 relativo al proyecto de autorización Definitiva para el establecimiento y desarrollo de treinta y ocho viviendas del conjunto habitacional denominado «Turquesa», a ubicarse en el polígono 2 del área comercial del fraccionamiento Real Universidad de éste municipio Morelia, Michoacán de Ocampo, con una superficie de de5,829.40 m2propiedad la empresa «DESARROLLADORA HERMA» S.A. de C.V., siempre y cuando se dé cumplimiento a los siguientes requerimientos: 1.- La dirección de orden urbano deberá vigilar el cumplimiento de cada una de las condicionantes señaladas en el oficio número 3432/2017 remitido a la comisión suscriptora; 2.- Respetar la estructura vial existente en los desarrollos colindantes y la establecida en los programas de desarrollo urbano; 3.- Presentar copia de los recibos expedidos por la tesorería Municipal, correspondiente a los pagos por derechos urbanísticos por concepto de: Revisión de anteproyecto y proyecto, autorización definitiva, gastos de inspección, licencia de urbanización y por visto bueno al proyecto arquitectónico, de fraccionamientos, conjuntos habitacionales y desarrollos en condominio, previstos en la ley de ingresos del municipio de Morelia, Michoacán para el ejercicio fiscal del año 2017, así como el pago al OOAPAS señalado en el considerando VI; y 4.- Se establece que antes de la municipalización del desarrollo en cuestión, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impida el libre tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su retiro, con cargo al fraccionador.».- **DÉCIMO OCTAVO.-** Que según se acredita con el recibo expedido por la Tesorería Municipal de Morelia, número 7022125 de fecha 10 de enero del 2018, quedó cubierto el pago de derecho urbanístico por concepto de Revisión de Proyecto, previsto por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, por la cantidad de \$796.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).- DÉCIMO **NOVENO.-** Que según acredita con el recibo expedido por la Tesorería Municipal de Morelia, número 7027174 de fecha 11 de enero del año 2018, quedó cubierto el pago de derecho urbanístico por concepto de Autorización Definitiva, previsto por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, por la cantidad de \$38,057.00 (TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).- VIGÉSIMO.-Que según se acredita con los recibos expedidos por la Tesorería Municipal de Morelia, números 7022091 y 7022102, ambos de fecha 10 de enero del año 2018, quedó cubierto el pago de derecho urbanístico por concepto de inspección y vigilancia de obras de urbanización así como Licencia de Urbanización, previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, por la cantidad de \$14,900.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- VIGÉSIMO PRIMERO.- Que el C. Ing. Norberto Herrera Márquez, en su carácter de administrador único de la empresa «DESARROLLADORA HERMA» S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del desarrollo, justificó técnica y jurídicamente la petición de manifiesta en su solicitud.-Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones VII y VIII, 4 fracciones XXIII y XXIV, 5 fracciones I y II, 6, 7, 8 fracción III, 10,14 fracciones XV, XVI, XXIX y XXXII, 147, 151, 152, 156, 273, 274 fracciones X, XVI y XX, 275 fracciones I y II, 276, 277 fracción XIII y XXII, 289, 290 fracción I inciso c, 291, 292, 293, 297, 307, 308, 311, 312, 313,

316, 329 en su último párrafo, 330, 331, 332, 333, 335, 336, 337, 339, 340, 343, 344, 345, 346, 347, 349, 351, 354, 356, 360, 366, 367, 368, 369, 370, y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y sus modificaciones publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y sus modificaciones publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 16 de julio del año 2013, artículo 41 fracción IV del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, así como a los ordenamientos urbanos y al Acuerdo de Cabildo para la Delegación de Facultades de fecha 25 de febrero del año 2016, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el día 4 de marzo del 2016, tengo a bien emitir la siguiente: **RESOLU** C I Ó N: PRIMERO.- Queda plenamente probada la competencia de esta Autoridad Municipal.- **SEGUNDO.-**Es de Autorizarse y se Autoriza en Definitiva el establecimiento y desarrollo de TREINTAY SIETE viviendas bajo el régimen de propiedad en condominio horizontal, tipo interés social con una superficie de 5,829.40 m2, de una extensión superficial total de 18,930.44 m2 a ubicarse en el resto del polígono 2 del área comercial del fraccionamiento Real Universidad de este municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la empresa «DESARROLLADORA HERMA» S.A. de C.V., a cual acredita la propiedad del inmueble a través de la Escritura Pública No. 24 110, mediante se lleva a cabo el contrato de compraventa de inmueble a plazos, que otorga como VENDEDOR el señor ING. NORBETO HERRERA HOYOS, representada por su administrador único el señor NORBERTO HERRERA MÁRQUEZ, inscrita debidamente ante el Registro Público de la Propiedad Raíz y comercio en el Estado, bajo el número 23, tomo 13 417 del libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia; el cual se llevará a cabo de conformidad con los proyectos que con esta fecha se sellan y firman por la C. Maricruz Ontiveros Aguilar, Directora de Orden Urbano, mismos que para los efectos jurídicos y legales, son parte integrante de la presente autorización.- TERCERO.-Que la empresa denominada «DESARROLLADORA HERMA» S.A. de C.V., está obligada a dar cumplimiento por el artículo 394 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo que declara lo siguiente: EL FRACCIONADOR MIENTRAS NO MUNICIPALICE EL DESARROLLO O EN SU CASO UN DESARROLLO EN CONDOMINIO ESTA OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SUMINISTRAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PÚBLICO, MANTENER EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PRESTAR CON EFICIENCIA EL SERVICIO DE LIMPIA, ASÍ COMO CUIDAR Y CONSERVARLAS ÁREAS VERDES.-

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

CUARTO.- Con relación al considerando DÉCIMO **SÉPTIMO** de los *considerados*, indica que *antes de la* municipalización de desarrollo en cuestión, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impida el libre tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su retiro, con cargo al fraccionador.- QUINTO .- Que la empresa denominada «DESARROLLADORA HERMA» S.A. de C.V., está obligada a dotar de todos los servicios de infraestructura urbana, que se requieren para este tipo de edificación, todo lo no previsto en esta autorización, estará sujeto a lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y al Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia, así como a la Ley sobre Régimen de propiedad en Condominio, para el Estado de Michoacán de Ocampo.- SEXTO.- Deberá incluir en la escrituración del condominio, lo estipulado en el artículo 3°, de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio, para el Estado de Michoacán de Ocampo.-**SÉPTIMO.-** Una vez que se tenga elevada a Escritura Pública, al Acta Constitutiva del Régimen de Propiedad en Condominio, deberá entregar a esta Secretaría, una copia para ser entregada al expediente.- OCTAVO.- Deberá obtener de esta Dirección, la licencia de construcción del condominio en referencia por conducto del Departamento de Licencias de Construcción y en caso de haber construido las viviendas sin el permiso correspondiente, deberá pagar las multas a que dé lugar por haber construido sin los permisos correspondientes.- NOVENO.- La presente autorización se otorga a la empresa denominada «DESARROLLADORA HERMA» S.A. de C.V., representada por el C. Ing. Norberto Herrera Márquez, en su carácter de Administrador único de la empresa, con base a los títulos de propiedad del inmueble que constituye el Condominio y demás documentos exhibidos, por lo que sin con motivo de la enajenación de las viviendas o cualquier otro acto traslativo de dominio, se cause algún perjuicio a terceras personas, será de su absoluta responsabilidad resarcirlas de tales perjuicios y en todo lo no previsto en la misma, se estará sujeto a los dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y demás Leyes aplicables .-**DÉCIMO.-** El cumplimiento por parte de la empresa denominada «DESARROLLADORA HERMA»S.A. de C.V., propietaria del Condominio que se autoriza, a cualesquiera de los puntos resolutivos de esta autorización, será motivo suspensión o cancelación de la misma, independientemente de la aplicación de las sanciones económicas y/o penales a que se dé lugar.- Así y con apoyo en las disposiciones jurídicas antes invocadas, lo autoriza y firma la presente resolución, así como los planos de Vialidad y Lotificación, Sembrado de Vivienda y Arquitectónicos de Vivienda tipo al C. Lic. Maricruz Ontiveros Aguilar, Directora

de Orden Urbano, ordenándose por lo tanto notificar la presente autorización al C. Ing. Norberto Herrera Márquez, en su carácter de administrador único de la empresa denominada «DESARROLLADORAHERMA» S.A. de C.V., propietaria del predio que nos ocupa así como a las autoridades que conforme a la ley, les compete el conocimiento y control de los condominios que se autorizan, dentro de esta jurisdicción Municipal.- ATENTAMENT E una firma ilegible.- Lic. Maricruz Ontiveros Aguilar.- Directora de Orden Urbano.- sello de la oficina.».

—La anterior trascripción coincide fiel e íntegramente con su original que me presenta el compareciente, que doy fe tener a la vista y devuelvo a la interesada para los usos legales que a su derecho convenga.

—Sentado y relacionado lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:

-CLAUSULAS:----

PRIMERA.- Queda PROTOCOLIZADO y elevado a la categoría de ESCRITURA PUBLICA, el oficio número SDMI-DOU-FRACC-3442/2017 (ese, de, eme, i, guión, de, o, u, guión, efe, erre, a, ce, ce, guión, tres, cuatro, cuatro, dos, diagonal, dos mil diecisiete) expedido por la Directora de Orden Urbano del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y los planos que contienen los proyectos de sembrado de vivienda, vialidad y lotificación, sellados de autorizados por dicha dependencia, relativo a la AUTORIZACION DEFINITIVA del Conjunto Habitacional, tipo interés social bajo el régimen de propiedad en condominio denominado «REAL UNIVERSIDAD», ubicado en el predio urbano en el polígono 2 del área comercial del Fraccionamiento «REAL UNIVERSIDAD», de esta ciudad de Morelia, Michoacán.

SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior, el señor Ingeniero NORBERTO HERRERA MARQUEZ en su carácter de Administrador Único de la empresa mercantil denominada «DESARROLLADORA HERMA», SOCIEDADANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, acepta las condiciones impuestas en la autorización definitiva motivo de este acto, y se obliga a regir sus ventas de acuerdo a ésta última.

TERCERA.- Los gastos que origine la presente protocolización serán pagados por cuenta de la sociedad mercantil denominada «DESARROLLADORA HERMA», SOCIEDADANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.—

PERSONALIDAD

—Manifiesta el **Ingeniero NORBERTO HERRERA MARQUEZ**, bajo protesta de decir verdad, que su representada es persona capaz y que las facultades con que actúa no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas para la celebración de este acto, lo que me

acredita con las copias certificadas de su personalidad que agrego al apéndice de este instrumento con la letra que le corresponda, y que en lo conducente insertare al testimonio que se expida.-

---Yo, el Notario DOY FE: -

- —I).- Que conceptúo al compareciente capacitado para la celebración de este acto, quien es persona de mi conocimiento, según los medios de prueba que tengo a mi alcance.
- —II).- Que lo relacionado e inserto es fielmente tomado en lo conducente de sus originales que tengo a la vista, a los que me remito, y devuelvo al interesado para los usos legales que a su derecho convengan.———
- —III).- Que por sus generales el compareciente manifestó ser: ——
- —El señor **NORBERTO HERRERA MARQUEZ**, es mexicano, mayor de edad, soltero, licenciado en ingeniería civil, originario de México, Distrito Federal, donde nació el día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis, con domicilio en Avenida Santa Fe numero ciento veintidós, interior ciento tres letra «B», Fraccionamiento Juriquilla Santa Fe, Querétaro, Querétaro, de paso por esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes HEMN861030H53, y con clave única de registro de población HEMN861030HDFRRR04, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo documentalmente,

quedando apercibido en los términos de la Ley en la materia.———

—IV).- Que leí y expliqué al compareciente la presente escritura, le hice saber su valor y consecuencias legales, le advertí que puede leer todo personalmente, lo que hizo, y de la necesidad de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, se manifestó conforme, la aceptó, ratificó y firma conmigo en mi oficio Público.- Doy fe.—

COMPARECIENTE

«DESARROLLADORA HERMA», SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO

SR.ING.NORBERTO HERRERA MARQUEZ

CONTINUACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO

ELNOTARIO PUBLICO No. 86 LIC. LEONARDO PEDRAZA HINOJOSA PEHL-680805CAA (Firmado)

D05260911/D-25-04-18

78

AVISOS NOTARIALES

	definitivo a bienes de Guadalupe Huerta Zamora, ante la fe del	
	Lic. Rogaciano Morales Reyes, Notario Público No. 139,	
	Lázaro Cárdenas, Michoacán	6
S.I.	Tramitado por Sergio Guerrero Sánchez, a bienes de Sergio	
	Guerrero Guerrero, ante la fe de la Lic. Guadalupe Suárez Juárez,	
	Notario Público No. 71, Tangancícuaro, Michoacán	6

ESCRITURA

ESCRITURA PÚBLICA NO. TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO VOLUMEN DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS

Protocolización y Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional, tipo interés social bajo el régimen de propiedad en condominio denominado "REAL UNIVERSIDAD ETAPA 3-II y/o CONDOMINIO TURQUESA", ubicado en el predio urbano en el polígono 2 del área comercial del Fraccionamiento "REAL UNIVERSIDAD", de esta ciudad de Morelia, Michoacán...... 6

Para consulta en Internet: www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial/index.htm. y/o www.congresomich.gob.mx